

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C.,

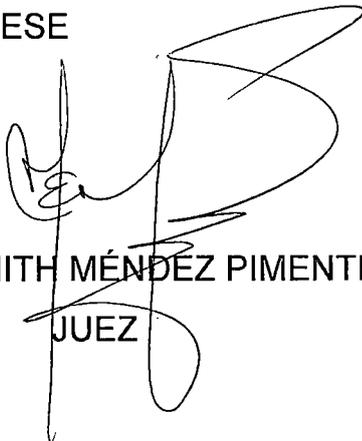
23 FEB 2022

Divorcio 2020-0406

Con fundamento en el artículo 286 del Código General del Proceso, téngase en cuenta para todos los efectos legales, que el inciso primero del auto del 16 de febrero de 2016 queda así:

*“Teniendo en cuenta que se allega al presente proceso copia de la escritura pública No. 0333 del 14 de febrero de 2022, otorgada en la Notaría 17 del Círculo de esta ciudad, que contiene el Divorcio de Matrimonio Civil y la Cesación de los Efectos Civiles del Matrimonio Religioso y liquidación de la sociedad conyugal de los señores DIEGO NICOLAS RODRIGUEZ SERRANO contra CAROLINA GOMEZ CUENCA, SE DISPONE.”*

NOTIFÍQUESE



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

JUEZ